

Diciembre 10 de 2025

Doctora  
**MARGARITA MARIA ALZATE OSPINA**  
Gerente

**Contrato No. 266 de fecha 10 de septiembre de 2025**

Con relación al Contrato No 266 de fecha 10 de septiembre de 2025 cuyo objeto es **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA LA ESCRITURACIÓN Y/O LEGALIZACIÓN DE LAS SOLUCIONES DE VIVIENDAS DESARROLLADOS POR LA EDUR EN LOS DIFERENTES PLANES DE VIVIENDA DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA"**. me permito presentar la solicitud que justifica la necesidad de efectuar la adición y prórroga No. 01 al contrato de la referencia basados en la siguiente justificación:

**CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO**

<b>Contratista:</b>	SOFIA ROLDAN ORDUZ
<b>Objeto:</b>	"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA LA ESCRITURACIÓN Y/O LEGALIZACIÓN DE LAS SOLUCIONES DE VIVIENDAS DESARROLLADOS POR LA EDUR EN LOS DIFERENTES PLANES DE VIVIENDA DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA".
<b>Valor contrato:</b>	DOCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETANTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$12.698.976).
<b>Plazo inicial:</b>	TRES (3) MESES
<b>Fecha de Iniciación:</b>	11 DE SEPTIEMBRE DE 2025
<b>Fecha de Terminación Inicial:</b>	10 DE DICIEMBRE DE 2025

**JUSTIFICACIÓN DE LA PRÓRROGA SOLICITADA**

El 10 de septiembre de 2025, se suscribió el contrato No. 266 de 2025, cuyo objeto es: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA LA ESCRITURACIÓN Y/O LEGALIZACIÓN DE LAS SOLUCIONES DE VIVIENDAS DESARROLLADOS POR LA EDUR EN LOS DIFERENTES PLANES DE VIVIENDA DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA"**. Con la contratista **SOFIA ROLDAN ORDUZ**.

La Oficina de Planeación con el fin de garantizar la adecuada ejecución de las funciones misionales de la Empresa de Desarrollo Territorial Urbano y Rural de Risaralda – EDUR, especialmente en lo relacionado con la gestión jurídica de los procesos de escrituración y legalización de las soluciones de vivienda, considera que el contrato 266 de 2025 debe ser adicionado y prorrogado porque aún existen actividades jurídicas necesarias para la escrituración y legalización de las viviendas desarrolladas por la EDUR, que no pudieron finalizarse dentro del plazo inicial.

La formalización de estas soluciones de vivienda requiere trámites secuenciales ante notarías, oficinas de registro, verificación de documentos de beneficiarios, visitas a municipios y atención de

requerimientos de entes de control, procesos que han tomado más tiempo del previsto y han generado nuevas necesidades jurídicas durante la ejecución.

La continuidad del apoyo profesional es indispensable para evitar retrasos en la entrega de títulos de propiedad, mitigar riesgos jurídicos para la entidad y garantizar el cumplimiento de los objetivos misionales de la EDUR. Por ello, se requiere prorrogar el plazo y adicionar los recursos necesarios para culminar de manera integral las actividades pendientes relacionadas con la escrituración y/o legalización de las soluciones habitacionales.

Por lo anterior, con el fin de que el contratista continúe con la prestación de los servicios, en aras de cumplir los compromisos asumidos por la EDUR, actualmente se requiere adicionar y prorrogar el contrato de conformidad con el artículo 43 del Acuerdo 008 del 25 de abril de 2024 por medio del cual se adopta el reglamento de contratación de la EDUR, que establece:

**“Artículo 43. Adición o prórroga del contrato.** En la ejecución de los contratos, cualquiera que sea su naturaleza, con la finalidad de evitar la paralización o afectación del servicio que la entidad contrató, los mismos se podrán prorrogar y adicionar, previo el cumplimiento de los requisitos de planeación, perfeccionamiento y ejecución.

*Las adiciones o prórrogas pueden proceder por necesidad de la entidad contratante, por solicitud del contratista y del Interventor y/o supervisor del Contrato, fundamentada en todo caso, en el cumplimiento de los fines de la contratación, por consiguiente, los documentos soporte serán; Análisis y justificación por parte de la entidad a través del Gerente y/o su delegado y/o del Director del cual emane la necesidad de adicionar, aclarar o ampliar el contrato y sus documentos de soporte.*

*En todo caso las adiciones no podrán superar el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato expresado en salarios mínimos legales vigentes y dará lugar a modificación y ajuste tanto de la vigencia como de las garantías. (...)*

**NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO:**

**ADICION SOLICITADA:** Para la elección del contrato y sus actividades, se requiere realizar la Adición No.1 al contrato en **DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$2.963.094)** con cargo en el **certificado de disponibilidad presupuestal No. 689 del 10 de diciembre de 2025**, expedido por el director Administrativo y Financiero de la entidad.

**PRORROGA SOLICITADA:** Para la ejecución del contrato y sus actividades, se requiere realizar la Prorroga No. 01 al contrato en **VEINTIUN (21) DIAS**, contados a partir del 11 de diciembre de 2025 con fecha de terminación el 31 de diciembre 2025.

<b>Contratista:</b>	SOFIA ROLDAN ORDUZ
<b>Objeto:</b>	"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA LA ESCRITURACIÓN Y/O LEGALIZACIÓN DE LAS SOLUCIONES DE VIVIENDAS DESARROLLADOS POR LA EDUR EN LOS DIFERENTES PLANES DE VIVIENDA DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA".

<b>Valor contrato:</b>	DOCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETANTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$12.698.976).
<b>Plazo inicial:</b>	TRES (3) MESES
<b>Fecha de Iniciación:</b>	11 DE SEPTIEMBRE DE 2025
<b>Fecha de Terminación Inicial:</b>	10 DE DICIEMBRE DE 2025
<b>Valor a adicionar:</b>	DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$2.963.094)
<b>Valor inicial incluida la adición:</b>	QUINCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETENTA PESOS M/CTE (\$15.662.070)
<b>Prorroga No.1:</b>	VEINTIUN (21) DIAS
<b>Fecha de inicio prorroga No. 1:</b>	11 DE DICIEMBRE DE 2025
<b>Fecha de terminación de la prórroga 1</b>	31 DE DICIEMBRE DE 2025

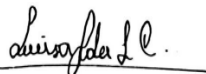
Cordialmente,



**JUAN ADRIAN TORRES OROZCO**  
Supervisor  
Jefe Oficina de Planeación



Revisión legal: **DANIELA FORONDA TAMAYO**  
Jefe Oficina Jurídica



Proyección: **LUISA FERNANDA LONDOÑO CASTAÑO**  
Abogada contratista